

Bases del sorteo “SUMMER DAYS BY DIMÓVIL”

Dimovil S.A. ha organizado un sorteo denominado “SUMMER DAYS BY DIMÓVIL”, en adelante el “sorteo”, que se encuentra reglamentado por las siguientes bases:

1. Nombre y razón social de la empresa organizadora del sorteo

Dimovil S.A. (Grupo Huertas) es una empresa española con domicilio en la Avenida Juan Carlos I, 59, 30100-Espinardo, Murcia, de duración indefinida, provista de CIF número A-30015440 e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Tomo 2.233, Libro 0, Folio 61, Hoja MU-7.875.

2. Ámbito Territorial

Podrán participar en el sorteo, y optar a obtener uno de los 2 Viajes a Nueva York para dos personas con las características que se detallan en la cláusula 5, todas las personas físicas mayores de 18 años, con domicilio dentro del territorio Nacional, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y no se encuentren en ninguno de los supuestos de exclusión recogidos en la cláusula 8.

3. Periodo de duración

La promoción se prolongará desde el 01 al 30 de Junio del 2017, nombrándose los premiados del sorteo, en la fecha establecida en la base 4 del presente texto.

4. Mecánica del sorteo

Dimovil, S.A. permitirá el derecho a participar en el sorteo a las personas que compren un vehículo de Stock marca Mercedes-Benz Nuevo o Usado dentro de la campaña Summer Days que se desarrollará entre el 1 y el 30 de Junio de 2017 en los distintos concesionarios de Dimovil y que cumplan las condiciones de estas bases.

Los participantes una vez firmado pedido en firme dentro del periodo de duración de la promoción rellenarán con sus datos personales boleta de participación que depositarán en la Urna que a tales efectos encontrarán en las distintas bases de Dimóvil (Avda. Juan Carlos I, 30100 Espinardo-Murcia; Avda. Juan Carlos I, 93 30310 Cartagena-Murcia; Ctra. De Granada, S/N 30800 Lorca y C/ Santa Elena, Nº 2 30730 San Javier-Murcia)

Los premiados se nombrarán el día 6 de Julio siendo elegidos mediante sorteo ante Notario con la extracción de 2 boletas una vez desprecintadas y unido el contenido de las urnas de las distintas bases, Dimovil S.A. contactará con los premiados vía telefónica y mediante carta certificada dirigida a la dirección informada por el participante en la boleta de participación para informarle de dicho premio y hacerle entrega de éste.

En el caso de que el ganador no aceptara el derecho a disfrutar del premio obtenido, no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo o fuera imposible localizarle transcurridos los plazos que se recogen en las presentes bases, el premio quedará desierto.

5. Premio ofertado

Dimovil, S.A. otorgará a cada uno de los dos ganadores un Viaje para dos personas a Nueva York incluyendo vuelos Madrid-NewYork-Madrid, estancia en Hotel con desayuno incluido, traslado ida y vuelta en minibus compartido y la autorización para entrar a EE.UU., del que podrá disfrutar el ganador y el acompañante que éste designe. Las fechas del viaje serán del 18 al 22 de octubre 2017, no pudiendo ser alteradas.

6. Requisitos para participar en el sorteo

Podrán participar en el sorteo las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber adquirido un vehículo Mercedes-Benz de Stock del 1 al 30 de junio.
- Ser mayor de edad
- El cliente tendrá derecho a participar con una única boleta, que deberá depositar en la urna del 1 al 30 de Junio de 2017.

7. Requisitos para ganar el premio

Podrán ganar los premios, las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- Seguir cumpliendo todas las condiciones establecidas en el punto anterior.
- No tener ningún litigio en curso contra alguna de las empresas que pertenecen a Grupo Huertas Automoción, S.A. (Grupo Huertas Automoción SA, Gines Huertas Cervantes SL, Huertas Motor SL, Gines Huertas Industriales SL, Huertas Center SL, Motor Cartagena SL, Usacar SL, Treu SL, Dimovil SA, Comercial Dimovil S L, Automoción Caravaca SA, Cuatro Santos SL, Labasa, SL, Comercial Labasa).
- Aceptar las condiciones para la adjudicación del premio.

Estos requisitos deberán cumplirse al menos hasta el momento de la entrega del premio.

8. Exclusiones

No podrán participar en el sorteo:

- Menores de edad o personas jurídicas.
- Dimovil se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente sorteo. Igualmente quedará eliminado cualquier usuario que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de Grupo Huertas, sus clientes, así como del resto de clientes participantes. También quedarán excluidos aquellos participantes que no aporten sus datos de forma correcta.
- Quedarán excluidas del sorteo y de ser premiadas las personas que aún habiendo realizado un pedido antes del 30 de Junio de 2017 no hayan formalizado la compra y pago completo del vehículo a 15 de Julio de 2017.

9. Adjudicación y comunicación de los premios

Una vez realizado el Sorteo ante Notario, Dimovil comprobará que los ganadores cumplan los requisitos para participar en el mismo antes de comunicarles el premio. Si los ganadores no los cumplen no se podrá adjudicar el premio, se declarará desierto y no se asignará el premio sorteado.

Dimovil se pondrá en contacto vía telefónica y mediante carta certificada, con los ganadores durante los tres días laborables siguientes al 6 de julio fecha del sorteo.

En caso de que el premiado no responda a dicho mensaje en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación el sorteo se declarará desierto, no entregándose el premio.

10. Entrega del premio al ganador

El nombre del ganador será publicado en la página web <http://www.mercedes-benzdimovil.com/noticias-mercedes-benz/> una vez que haya aceptado las condiciones del premio. La entrega del premio por parte de Dimovil está sujeta a la aceptación expresa por parte del premiado del correspondiente premio así como, en su caso, la participación en la campaña publicitaria a determinar por Dimovil. Además, el ganador deberá autorizar a Dimovil a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, imagen y voz en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este sorteo en cualquier medio (incluyendo pero sin limitarse a la explotación a través de internet, radio, diferentes medios gráficos y televisión sin limitación de tiempo y para el territorio nacional). Dichas actividades no conferirán derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. Esta cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio. A estos efectos, el ganador, antes de recoger el premio, firmará el documento en el que se recogerá la cesión de derechos contemplada en el presente párrafo a favor de Dimovil, S.A. La entrega del premio se hará en el lugar que Dimovil elija, una vez acepte las condiciones del premio. Dimovil se reserva el derecho de realizar una entrega de premios oficial en un día y lugar a determinar, que será notificado al ganador en el momento de la comunicación del premio. Correrán por cuenta del ganador los gastos de traslado, alojamiento, etc. que considere necesarios para estar presente en el acto de entrega del premio.

11. Política de privacidad y protección de datos

A los efectos de lo previsto en la normativa sobre la protección de datos de carácter personal

Dimovil se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta, en todo caso, del estado de la tecnología. Los usuarios podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como anular la autorización de cesión, dirigiéndose por escrito al responsable del fichero Dimovil, S.A., calle Jabonerías 22, 30201 Cartagena (Murcia) o enviando un e-mail a lopdp@grupohuertas.com.

12. Legislación aplicable

Las promociones de Dimovil se rigen por la legislación vigente en España.

13. - Retención fiscal

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, sorteos, rifas o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros (en este caso el premio es de importe superior)

Dimovil realizará en los premios las retenciones fiscales a las que venga obligada por aplicación de la legislación aplicable. El ganador se hará cargo de las cantidades adicionales que, de acuerdo con la normativa fiscal, le pudieran corresponder en cada momento.

14. Otras consideraciones

- Modificaciones y/o anexos.

En caso de que este sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del organizador, y que afecte al normal desarrollo del sorteo, Dimovil se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el mismo.

Dimovil se reserva el derecho a realizar modificaciones o anexos sucesivos sobre mecánica, premios o sorteos, siempre que no perjudiquen a los participantes en la promoción. Dichos cambios se comunicarán debidamente en

<http://www.mercedes-benzdimovil.com/noticias-mercedes-benz/>

-Información General:

Los clientes de Dimovil que deseen más información sobre el sorteo, podrán obtenerla a través del teléfono: **968 85 81 85**

15. - Aceptación de las bases

La participación en el presente sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases. En caso de divergencias con los participantes en relación con el presente sorteo y la interpretación de las presentes bases, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Murcia, renunciando expresamente los participantes en este sorteo a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.

